CONTRATO S.G. MINISTRO N°535/2020
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 695/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por S.E. **ARNOLDO WIENS DURKSEN**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.)**, con domicilio en la calle Manuel Domínguez Nº 1057, en la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **ING. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS**, con Cédula de Identidad N° 1.492.241, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, al Contrato S.G. Ministro Nº 695/2019, en fecha 23 de diciembre de 2019, como resultado del Llamado MOPC Nº 150/2019, "Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental – 6ta Tanda SAN JOSE DE LOS ARROYOS - TEBICUARY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 695/2019, en fecha 23 de diciembre de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 150/2019, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA "Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental – 6ta Tanda SAN JOSE DE LOS ARROYOS - TEBICUARY", ID 369.879 en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial N° 3191 de fecha 10 de Diciembre de 2019.

El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 2415/2020 de fecha 16/12/2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Anexo 1: Documentación Técnica.
b) Anexo 2: Lista de cantidades y sus precios
c) Anexo 3: Cómputos métricos
d) Anexo 4: Especificaciones técnicas de Ítems nuevos
e) Anexo 5: Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución
f) Anexo 6: Atlas de Planos

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, y el Supervisor de Obras.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Estructura Programática 2-001-69, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
Manuel Dominguez Nº 1057 c/ Brasil
Tel: (595-21) 202.001 - 492.913 - 491.694
RUC: 80001918-0
Pag.Web: www.cccsa.com.py
e-mail: ccc@cccsa.com.py
Asunción - Paraguay

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa en **Gs. 8.661.705.138 (Guaraníes Ocho mil seiscientos sesenta y un millones setecientos cinco mil ciento treinta y ocho) IVA incluido**, el monto del contrato original de **Gs. 44.049.874.913 (Cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos trece) IVA incluido**, lo cual representa un aumento del 19,66 % el monto original.

El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de **Gs. 52.711.580.051 (Cincuenta y dos mil setecientos once millones quinientos ochenta mil cincuenta y uno) IVA incluido.**

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del Monto del Contrato Modificado y la póliza Contra Todo Riesgo por el total del monto del Contrato Modificado, ambas con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo de ejecución contractual de la Obra es de 12 meses contados a partir de la Orden de Inicio que es el 15 de enero de 2020. La contratista solicita 73 días de ampliación de plazo de ejecución, de los 2,3592 meses (12 meses x 19,66%) que le corresponde por aumento de cantidades de obra incorporada en el presente Convenio Modificatorio N ° 1, quedando como nueva fecha de finalización el 29 de marzo de 2.021.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo "**Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2020.

ING. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS
POR EL CONTRATISTA

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
Manuel Domínguez Nº 1057 c/ Brasil
Tel: (595-21) 202.001 - 492.913 - 491.694
RUC: 80001918-0
Pag.Web: www.cccsa.com.py
e-mail: ccc@cccsa.com.py
Asunción - Paraguay

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE